

Técnicos de Lecitrailer explican las claves de la norma que entrará próximamente en vigor

ASÍ SERÁN LAS INSPECCIONES EN CARRETERA

La entrada en vigor de la ley que regula la sujeción de la carga en los camiones traerá novedades a las empresas de transporte. Eduardo Navarro, ingeniero y responsable del departamento de producto de Lecitrailer, da las claves de la nueva norma a cumplir.



Eduardo Navarro, ingeniero de Lecitrailer, señala el punto de amarre que incorporan los semirremolques del carroceros aragonés.

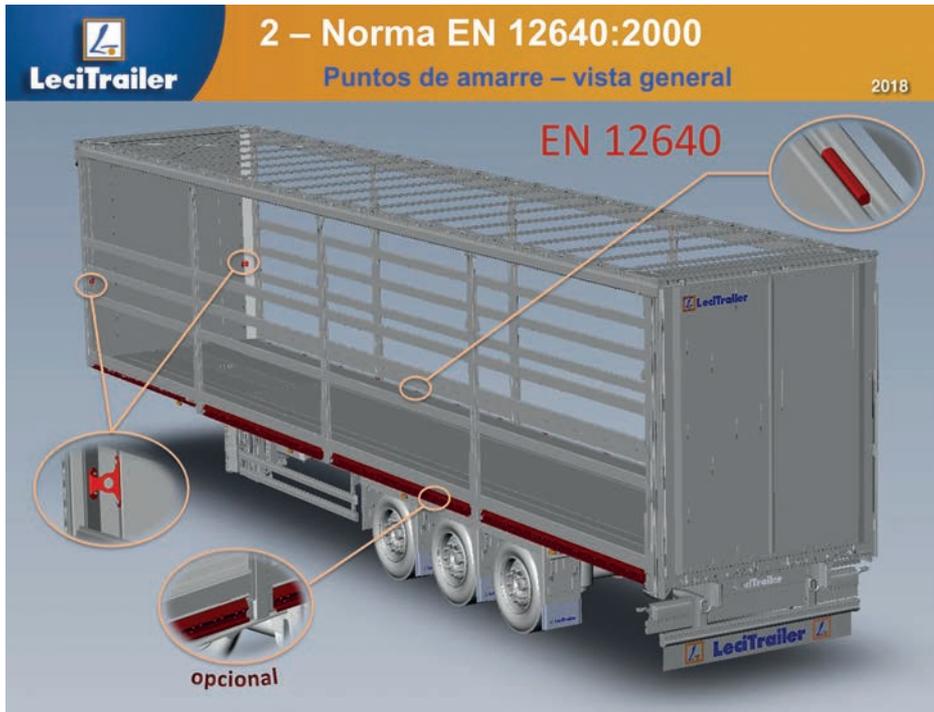
El 20 de mayo de 2018 entra en vigor el Real Decreto 563/2017, que incorpora a nuestro ordenamiento interno la Directiva 2014/47/UE sobre inspecciones técnicas en carretera. Dicha Directiva está enmarcada dentro del objetivo “visión cero” publicado por la Comisión Europea

Normas de aplicación

- Resistencia de la estructura de la carrocería - Certificado XL (Norma EN 12642)
- Puntos de amarre en los vehículos - Distintivo EN 12640
- Elementos de amarre - series EN 12195

en su Libro Blanco, que persigue reducir las víctimas mortales a la mitad para el año 2020 y la meta “cero muertes” en 2050.

La Directiva compromete a los Estados miembros a realizar, como mínimo, un 5% de inspecciones sobre el total de vehículos matriculados en el país (en España, ese porcentaje alcanza a unos 15.000 vehículos). Por lo tanto,



Lo que se inspeccionará en la sujeción de la carga

Idoneidad del vehículo:

- Pared frontal
- Paredes laterales
- Pared posterior
- Teleros
- Puntos de amarre
- Estructuras especiales exigidas
- Suelo

Cierre, bloqueo y amarre directo:

- Amarre directo: Distancia entre carga y la pared frontal (más de 15 centímetros)
- Distancia entre carga y las paredes laterales (más de 15 centímetros)
- Distancia entre carga y la pared posterior (más de 15 centímetros)
- Sujeción por fricción
- Dispositivos de retención
- Equipo adicional (alfombras antideslizantes, protectores de aristas, rieles)
- Transporte de productos a granel, ligeros y sueltos
- Transporte de trozas

Carga totalmente suelta

es aplicable a todo vehículo, **independientemente del año de matriculación**. Esto no impide que puedan ser inspeccionados vehículos matriculados en otros países. Conforme al artículo 18 de la Directiva, el país de matriculación recibirá el resultado de dicha inspección.

El Real Decreto 563/2017 prevé iniciar las inspecciones seleccionando los vehículos de mane-

ra "aleatoria". El sistema de clasificación de riesgos consiste en utilizar los resultados de las inspecciones para clasificar a las empresas con un grado de riesgo. Las empresas con una clasificación de riesgo alto serán inspeccionadas de forma **más estricta** y con **mayor frecuencia, según se recoge en la Directiva**.

La Directiva europea autoriza a los Estados a permitir la realización de inspecciones de carácter voluntario, con el objeto de mejorar el perfil de riesgo de una empresa. Sin embargo, el Real Decreto 563/2017 no menciona dicha opción, por lo tanto, **no se puede solicitar inspecciones voluntarias**.

Conforme a la Nueva Normativa



Barras de Sujeción



Amarres EN 12195-2



Optimización del Volumen

Fabricantes de Sistemas de Sujeción de Cargas

Producción Propia
EN 12195-2

Formación en Estiba y Amarre de Cargas

Líder Europeo

30 años de experiencia a su servicio, consúltenos!

Forankra España, S.L.
Avda. Universidad Autónoma, 15.
Parque Tecnológico del Vallés.
08290 - Cerdanyola del Vallés.
(Barcelona)

www.forankra.es
info@forankra.es
TI 93 580 06 60

ISO 9001 : 2015
ISO 14001 : 2015
OSHAS 18001:2017



Forankra is part of
Axel Johnson International

Principios para la correcta sujeción de la carga

- **Aceleraciones:** 0,8: sentido marcha
0,5: sentido lateral
0,5: sentido contrario de marcha
- **Correcto reparto de cargas**
- **Resistencia componentes de los vehículos**
- **Métodos de retención:** basados en dos principios: directo o por rozamiento



Algunos vehículos incorporan información sobre el peso de la carga por eje, que se muestra en la pantalla del salpicadero.

Las inspecciones se clasifican en dos tipos: inicial y minuciosa. La inicial se basa en la comprobación de la ITV obligatoria y la **inspección ocular** del estado técnico y sujeción de la carga. De manera adicional, el inspector podrá efectuar comprobaciones adicionales que estime necesarias.

Las administraciones públicas con competencias en materia de inspección (Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, Ertzantza, Policía Foral de Navarra, Mossos d'Esquadra) serán las encargadas de hacer las inspecciones en carretera a los vehículos en sus respectivos territorios.

Además, habrá dos tipos de inspección: una ITV en carretera y otra de sujeción de la carga. Si el agente, al hacer la inspección ocular, observa algún tipo de deficiencia o duda, puede enviar el vehículo a un centro de Inspección Técnica de Vehículos para comprobar que la carga está correctamente amarrada y que cumple la normativa.

Para asegurarse de que la carga viaja perfectamente sujeta, los expertos recomiendan amarrar siempre, aunque la carga complete la carrocería y se apoye completamente en el vehículo en paredes, techo y puertas.

Los elementos de amarre dependen en exclusiva del transportista. Cada bulto que se suba a una carrocería deberá ser amarrado de forma distinta, dependiendo de su tamaño y constitución. Para ello, existen empresas que están dando formación del cumplimiento de la norma.

Al mismo tiempo, los fabricantes de elementos de amarre desarrollan aplicaciones móviles para saber qué hacer en cada situación y con cada transporte.

